

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el día 24 de julio 2023, entre por una Parte: la Delegación Empresarial: (Cámara de Fabricantes de Componentes Automotores): El Dr. Fabrizio Rossi y los Sres. Federico De Paula y Federico Obiague. Por la Delegación de los Trabajadores: el Sr. Walter Santos, en representación de la UNTMRA, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo al numeral **12 “Beneficio de alimentación” del Anexo 1 - Disposiciones Generales, del Acuerdo** relacionado con la conformación del Subgrupo del sector autopartes dentro del Grupo 08 de Consejos de Salarios, suscripto el 9 de diciembre de 2015, procede fijar el ajuste del referido beneficio a otorgarse en los días efectivamente trabajados, sin perjuicio de respetarse las distintas modalidades en que el mismo se brinda en cada una de las empresas del sector, según resulta claramente establecido en el mencionado numeral 12 del referido Anexo.

**SEGUNDO:** El monto del beneficio al 1ro de Julio de 2023 se establece en la suma de \$ 242,84 ( Pesos Uruguayos doscientos cuarenta y dos 84/100).

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

